

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 578-2021-MPSM

Tarapoto, 30 de junio de 2021

VISTO, el Informe N° 137-2021-GPP-MPSM de fecha 30.06.2021; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación e incorporación en el Presupuesto Institucional de los recursos por Transferencia Financiera, autorizado por Resolución Ministerial N° 112-2021-TR; para financiar la generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-12; **Y CONSIDERANDO**:

Primero.- Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Segundo.- Que, la Resolución Ministerial N° 112-2021-TR autoriza la transferencia financiera del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2021; a favor de organismos ejecutores del sector público, en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-12.

Tercero.- Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 112-2021-TR, autoriza Transferencia de Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos del Pliego Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, hasta por la suma de S/ 45'892,137.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales.

Cuarto.- Que, de acuerdo al Anexo de la Resolución Ministerial N° 112-2021-TR, la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 Soles (S/ 199,954.00), en la fuente de financiamiento 4 – Donaciones y Transferencias.

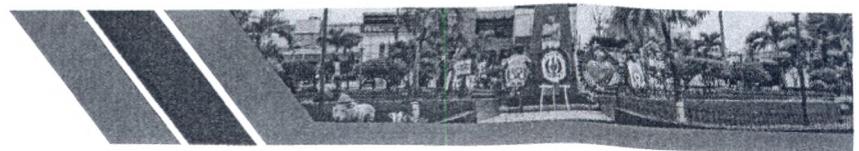
Quinto.- Que, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, en su artículo 28° numeral 28.2 literal a) establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores recursos se aprueban por Resolución de Alcaldía.

Sexto.- Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación e incorporación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, a nivel programático. Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución Ministerial N° 112-2021-TR.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 112-2021-TR, por un monto de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 578-2021-MPSM**

Tarapoto, 30 de junio de 2021

CINCUENTA Y CUATRO 00/100 Soles (S/ 199,954.00), con cargo a la fuente de financiamiento 4 – Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
FUENTE DE	
FINANCIAMIENTO: 4 – Donaciones y Transferencias	
RUBRO: 13 – Donaciones y Transferencias	
1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional	199,954
	=====
TOTAL, INGRESOS	S/ 199,954
	=====

EGRESOS	En Soles
SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN	
CATEGORIA PPTAL.: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 – Donaciones y Transferencias	
<u>Gastos de Capital</u>	
2.3 Bienes y Servicios	199,954
	=====
TOTAL, EGRESOS	S/ 199,954
	=====

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTOÁrea Técnica de la Jefatura de la Oficina de Presupuesto y Finanzas
Jefe de la Oficina de Presupuesto y FinanzasC.c
GPP
Archivo

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 522351

www.mpsm.gob.pe mpsm@mpsm.gob.pe